

# BLOQUECACIQUE NUTIBARA

## LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
16	11	2016		09:30a.m.	10:59a.m.

## CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
----------------------------------	------------------------	---

## CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

## TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

## DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

## POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X			X

## INTERVINIENTES

Fiscal 15 Delegada DNEJT	Ana Fenney Ospina Peña
Defensores	No asistió
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Gómez Wilson Pérez Jaramillo José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa (Corp. Jurídica Libertad) Germán Restrepo Ramírez Laura Sofía Zambrano (Comisión Col. de Juristas) Andrés Bohórquez Orozco (Fund. Forjando Futuros)
Procurador 346 Judicial	Andrés Armando Ramírez Gómez
Representante Municipio de Medellín	Juan Carlos Hoyos Loaiza
Representante judicial UARIV y Fondo de Rep. víctimas	Jahson Andrei Taborda Casas

<b>Representante judicial Municipio de Itagüí</b>	Edgar Acosta
<b>Representante judicial Gobernación de Antioquia</b>	Jenny Juliet Lopera Morales
<b>VÍCTIMAS</b>	
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Teléfono</b>
<b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</b>	

#### Hora de inicio de la primera sesión

**09:40 a.m.**

**00:01:20:** Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste por estar realizando otras labores propias de su cargo, y sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

**00:09:30:** El Magistrado Ponente informó sobre la solicitud de cancelación de audiencias presentada por la apoderada del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, recibida en su despacho el pasado viernes 12 de noviembre a las 04:15 p.m.

Al respecto, señaló el Magistrado que la solicitud llegó solo 45 minutos antes del cierre del horario judicial y del despacho, el último día hábil anterior a la audiencia, de manera que no hubo oportunidad de comunicarle a todas las partes y a las víctimas que estaban citadas, por lo cual decidió que resolvería la solicitud de aplazamiento el día de ayer en la audiencia, situación que le fue comunicada a la defensora suplente y, a través de ella, a la defensora titular del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano.

Hoy el Magistrado Ponente fue informado de que la Secretaría se comunicó con la abogada Consuelo Ibeth Parra Velandia y le informó que la audiencia estaba fijada para el día de hoy y aún no había sido cancelada, razón por la cual debía hacerse presente, a lo cual respondió que no asistiría porque debía ocuparse primero de la salud del postulado, así que la Sala podía tomar las determinaciones que tuviera a bien.

Teniendo en cuenta que mientras no haya una decisión judicial que cancele la audiencia las partes tienen el deber de presentarse y atender la citación judicial, que tiene el carácter de orden judicial, la Sala considera que la actitud de la defensora del postulado constituye una renuencia a atender una orden judicial, y por esta razón el Magistrado Ponente ordena abrir Incidente Correccional a la doctora Consuelo Ibeth Parra Velandia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 143 de la Ley 906 de 2004, lo cual le será comunicado por el medio más expedito y eficaz.

En consecuencia, y con el fin de que pueda expresar las explicaciones y justificaciones del caso y ejercer la defensa frente a la posibilidad de sanción, se fijó como fecha para iniciar dicho incidente el lunes 21 de noviembre de 2016 a las 09:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias de Justicia y Paz ubicada en el piso 4º del Edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín.

A dicha diligencia se ordenó citar a la Secretaria de la Sala y el funcionario de Sistemas, quienes rendirán los informes y los ratificarán en audiencia, sobre los antecedentes del caso y las circunstancias que justifican y rodean los hechos a que se refiere el incidente correccional.

**00:17:00** El Magistrado Ponente informó que por comunicación con los funcionarios de la Cárcel de Estados Unidos se conoció que durante la mañana el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano estaba atendiendo una diligencia con otros abogados y por esa razón no

saldría a la audiencia, lo cual significa que el postulado estaba en condiciones, por lo menos, de hacerse presenta a la audiencia y dar las informaciones del caso. Además, señala que la Sala no ha recibido ninguna constancia, ninguna evidencia de las condiciones de salud del señor Diego Fernando Murillo Bejarano ni de las razones para no asistir, ni de las razones para impedir o perturbar el desarrollo del proceso.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no se ha aportado ninguna evidencia de que el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano esté en condiciones que no le posibilitan asistir a la audiencia, la Sala mantiene la continuación de la audiencia de formulación y aceptación de cargos para el día lunes 21 de noviembre a partir de las 10:00 a.m.

**00:19:00** La Sala le solicita a la Fiscalía tomar nota de la conducta del postulado para los efectos de su competencia, respecto a las obligaciones con la Ley de Justicia y Paz. Y, de igual manera, la Sala tomará nota de dicha conducta para efectos del cumplimiento de su contribución con la justicia, la cual no se valorará aisladamente respecto de este hecho, sino que en conjunto con toda su conducta procesal.

**00:20:00** Por último, debido a la situación señalada y a que no se conoce la conducta procesal que asumirán el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y su defensora, la Sala considera necesario cancelar el incidente de reparación, el cual se iniciará ya el año próximo, toda vez que esta y la entrante eran las únicas semanas que se tenían fijadas este año para adelantar este proceso. Pero, debido al grado de incertidumbre, no se fijará aún la fecha de inicio del incidente. Una vez definida se notificará oportunamente.

**00:22:30** Intervención de la representante de víctimas, doctora Maria Clara Valderrama con el fin de dejar constancia sobre su indignación con la reiterada inasistencia a las audiencias de la defensora del postulado. Asimismo, deja constancia de su conformidad con las medidas correccionales tomadas por la Sala.

**00:28:00:** Se finaliza la sesión y se fija el lunes 21 de noviembre del presente año a las 9:00 a.m. para iniciar el incidente correccional a la doctora Consuelo Ibeth Parra Velandia, y para continuar con la audiencia de formulación y aceptación de cargos del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano a partir de las 10:00 a.m. de ese mismo día.

**Hora de finalización de la primera sesión**

**10:08 a.m.**

**ÓRDENES**

El Magistrado Ponente ordena abrir Incidente Correccional a la doctora Consuelo Ibeth Parra Velandia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 143 de la Ley 906 de 2004, lo cual le será comunicado por el medio más expedito y eficaz, el cual se iniciará el lunes 21 de noviembre de 2016 a las 09:00 de la mañana, en la Sala de Audiencias de Justicia y Paz ubicada en el piso 4º del Edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín. A dicha diligencia se ordenó citar a la Secretaria de la Sala y el funcionario de Sistemas, quienes rendirán los informes y los ratificarán en audiencia, sobre los antecedentes del caso y las circunstancias que justifican y rodean los hechos a que se refiere el incidente correccional.

  
**RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO**  
**Magistrado**